

PLAN DE MEJORAMIENTO MADR 2014

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 17 de diciembre de 2015

Descripción breve del Hallazgo	Metas Propuestas	Metas Cumplidas	Cumplimiento en % 30/09/2016	Avance del Plan en % (porcentaje)
<p>MADR 2014 Hallazgo No. 01. Plan Operativo Convenio 219 de 2014.</p> <p>No cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Manual de Supervisión mencionado, debido a que él mismo no contiene el detalle de los gastos por cada una de las líneas a ejecutar; por lo tanto, no hay parámetros claros y bien definidos que sirvan de herramienta para realizar seguimiento de lo ejecutado con lo planeado.</p>	<p>Actas de Reuniones.</p>	<p>1. Se realizó reunión con los supervisores de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales para socializar los componentes y/o elementos del Plan Operativo.</p> <p>2. Se realizaron reuniones con los Servidores Públicos de la Dirección para socializar los procedimientos de supervisión en el MADR.</p> <p>Se evidencio en el convenio de asociación 2016 0936 celebrado entre el MADR y FUNDECAN en la cláusula SEXTA - Plan Operativo; el cual debe ser aprobado por el Comité Administrativo de que trata la cláusula SEPTIMA del contrato en la cual, se debe detallar entre otros aspectos los objetivos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y gastos que genere el contrato.</p>	<p>100</p>	<p>24,8</p>
<p>Hallazgo No. 10. Representantes de los productores ante la Junta Directiva del FONSA.</p> <p>No se encontraron los documentos que validaran o soportaran el cumplimiento de la normatividad para llevar a cabo su elección, tal como, la reunión que debe convocar el Viceministro de Asuntos Agropecuarios, para</p>	<p>Convocatoria para la elección del representante.</p>	<p>1. Se convocó a las Secretarías de Agricultura Departamentales y las Organizaciones Departamentales y Nacionales de Pequeños Productores Agropecuarios y Pesqueros para la elección de los representantes ante la Junta del FONSA.</p>	<p>100</p>	

<p>proceder a la elección y el documento donde este Viceministerio señale la fecha para que la respectiva Secretaria de Agricultura Departamental convoque públicamente a los representantes legales de las organizaciones, con el fin de que se produzca la designación de los delegados.</p>		<p>2. De acuerdo al cronograma para la elección del representante de los pequeños productores ante la Junta Directiva del FONSA será en el mes de noviembre de 2016. 3. Se envió cronograma de actividades para la elección de los representantes de las Organizaciones Departamentales y Nacionales de Pequeños Productores Agropecuarios y Pesqueros ante la Junta del FONSA.</p>		
<p>Hallazgo No. 21. Planeación de actividades y desembolsos Convenio de Asociación No. 527 de 2014. Falencias en el proceso de estructuración del convenio y en la evaluación y aprobación del mismo por parte del MADR de tal forma que resultara factible el cumplimiento del cronograma y el logro de los resultados y beneficios para la comunidad en las fechas previstas.</p>	Informe final	De acuerdo a la Supervisión la Asociación de Apicultores de Colosó presentó el informe final de ejecución del convenio detallando el cumplimiento de cada una de las obligaciones y actividades mes a mes planteadas en el plan de inversiones.	100	
<p>Hallazgo No. 22. Costo de asistencia técnica Convenio 527 de 2014. No se efectúan revisiones adecuadas de los criterios y montos con base en los cuales se estima el valor total del contrato abriendo la posibilidad a reconocimientos económicos diferenciales y sobrevalorados para un mismo tipo de actividad o servicio.</p>	Informe final	La Asociación de Apicultores de Colosó presentó el informe final de ejecución del convenio detallando los costos asociados a la asistencia técnica y relación mes a mes con el valor correspondiente de acuerdo a lo expresado en el informe del Comité de Supervisión.	100	
<p>Hallazgo No. 23. Seguimiento, monitoreo, supervisión y control en la ejecución del Convenio 527 de 2014. Existen serias deficiencias en la labor de seguimiento, monitoreo, supervisión y control por parte del MADR respecto a la ejecución del convenio de asociación, en razón a que no se observa el cumplimiento de los principios que rigen la labor de supervisión establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría.</p>	Informe final de supervisión	El Comité de Supervisión presentó el informe final de Supervisión Técnica y Financiera e indica que dicho Comité desarrollo sus actividades dentro de los lineamientos establecidos por el MADR.	100	

<p>Hallazgo No. 24. Informes técnico, administrativo y financiero del Convenio 527 de 2014 (D3) Deficiencias en la labor de seguimiento, monitoreo, supervisión y control por parte del MADR, lo cual contraría las disposiciones relativas a la labor de supervisión establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del MADR.</p>	<p>Informe final de supervisión</p>	<p>El Comité de Supervisión presentó el informe final de Supervisión Técnica y Financiera e indica que dicho Comité desarrollo sus actividades dentro de los lineamientos establecidos por el MADR.</p>	<p>100</p>	
<p>Hallazgo No. 34. Desarrollo de Soluciones Tecnológicas Apropriadas para el Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional. La estructura del Plan Operativo es deficiente en tanto no detalla con claridad las actividades a desarrollar.</p>	<p>Sensibilización a los funcionarios del MADR en los componentes de un Plan Operativo</p>	<p>Se envió comunicación a los funcionarios para actualizar la normatividad aplicable a los contratos o convenios a suscribir por la Dirección. Se evidencio en el convenio de cooperación técnica y científica 20160580 celebrado entre el MADR y FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA en la cláusula SEXTA - Plan Operativo; el cual debe ser aprobado por el Comité Administrativo de que trata la cláusula SEPTIMA del contrato en la cual, se debe detallar entre otros aspectos los objetivos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y gastos que genere el contrato. La cláusula SEPTIMA - COMITE ADMINISTRATIVO. Así mismo, se detallan las obligaciones de la Federación en los estudios previos; los cuales, hacen parte del convenio. Se ajustó el manual de supervisión V7 - 2016 el cual contiene los formatos del Plan Operativo que se requiere diligenciar para la ejecución de los contratos o convenios del MADR.</p>	<p>100</p>	

<p>Hallazgo No. 35. Entrega de archivos producidos en desarrollo de proyectos de investigación.</p> <p>La entidad considera que lo relacionado en la ley puede involucrar los informes técnicos trimestrales comprometidos por parte de Corpoica y los contenidos en la plataforma SIEMBRA, pero ello no justifica la inobservancia de lo ordenado en la ley, teniendo en cuenta que el clausulado de un convenio o contrato debe ser claro, preciso y no admite obligaciones tácitas que no se encuentran expresamente establecidas.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó taller de actualización de la normatividad aplicable a los contratos o convenios a suscribir por la Dirección. 2. Se evidenció en el convenio de cooperación técnica y científica 20160580 celebrado entre el MADR y FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA en la cláusula SEXTA - Plan Operativo; el cual debe ser aprobado por el Comité Administrativo de que trata la cláusula SEPTIMA del contrato; en la cual, se debe detallar entre otros aspectos los objetivos, las actividades a desarrollar, los resultados o productos a entregar, los roles institucionales, los rubros y gastos que genere el contrato. Así mismo en los estudios previos del convenio. Por otra parte, se evidenció en el convenio en el Parágrafo Primero de la cláusula QUINTA - OBLIGACIONES DE LA FEDERACION; Los bienes y resultados derivados del convenio, adquiridos con recursos del mismo, se destinarán de conformidad con la normatividad vigente. La propiedad sobre los resultados obtenidos en desarrollo del convenio, le pertenecerán a las entidades aportantes, en relación a su contribución. No obstante lo anterior, estos resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, siempre y cuando se hagan los reconocimientos correspondientes a la participación de cada una, y se cuente con la aprobación expresa y por escrito de la otra. 	100	
---	--	---	-----	--

<p>Hallazgo No. 48. Compromisos Presupuestales de la vigencia para Actividades Ambientales. El MADR dejó de reportar \$200 millones pagados en la vigencia 2014, menor valor reportado a la CGR debido a debilidades en el control de la información generada para el Órgano de Control.</p>	Informe	Se presentó el informe del segundo semestre de 2015 en el cual se observa el recurso pagado en el Componente de Planes de Manejo Ambiental por un valor de \$1.198'500.000 y para el primer semestre de 2016 el valor pagado fue de \$245'800.000.	100	
<p>Hallazgo No. 53. Incertidumbre saldos Convenios ICETEX Plan General de Contabilidad Pública, el cual establece las características de la información contable. Igualmente, las normas y principios contables aplicables a la contabilidad. Evaluados los saldos contables de los convenios suscritos entre MADR y el ICETEX, por valor de \$15.653 millones, se determinó que algunos de éstos a</p>	Informe Contable ajustado	Se envió el Informe de Avance o Final de Supervisión Financiera a la Coordinación del Grupo de Contabilidad - Subdirección Financiera para el registro y a su vez se refleje la realidad contable del convenio. Se observa que el ICETEX ha comprometido del convenio 91,12% correspondiente a \$8.201'165.327 de manera que ha girado de los recursos aportados por el MADR el 26,03% correspondiente a \$2.342'658.411.	100	

JVFM

- Que hallazgos no se han podido solucionar por la intervención de un tercero? Ninguno
- Informar si actualmente tiene auditoría por parte de la Contraloría General de la República vigencia Fiscal 2015. Se suscribió el Plan de Mejoramiento MADR vigencia 2015 el 28 de septiembre de 2016.